

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARCELENA DE JESUS ARIAS GONZALEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS
MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120210005600
Interlocutorio No. 544

Conforme a la constancia Secretarial que antecede, una vez realizados los emplazamientos exigidos por el artículo 375 del Código General del Proceso, a través de la Página oficial de Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, dentro del término concedido, comparecieron al trámite:

RUBIAN ELÍAS GONZÁLEZ ARIAS; LUIS EDUARDO AGUIRRE GONZÁLEZ; CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARIAS; GLORIA ESTER GONZÁLEZ ARIAS; NELLY DEL SOCORRO GÓMEZ GONZÁLEZ; WILLIAM JAIRO GONZÁLEZ ARIAS; JOSÉ GERMÁN AGUIRRE GONZÁLEZ; JUAN DE DIOS GONZÁLEZ ARIAS; MARÍA ESTHER GONZÁLEZ ARIAS, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARIAS; LUZ ESTELLA GONZÁLEZ ARIAS, LUZ DARY GONZÁLEZ ARIAS; OMAR RODRIGO GONZÁLEZ ARIAS; AMPARO AGUIRRE GONZÁLEZ; MARÍA LUCERO AGUIRRE GONZÁLEZ, sin que se hubiera hecho presente ninguna otra persona.

Por lo anterior, de conformidad con las previsiones fijadas por el numeral 8° de la norma previamente citada, se procederá a designar *Curador ad-litem*, para representar los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS de las señoras MARÍA ELENA GONZÁLEZ ARIAS y MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARIAS, y demás PERSONAS INDETERMINADAS, a la Doctora Paula María Duque Cadena, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como *Curador ad-litem* para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de las señoras MARÍA ELENA GONZÁLEZ ARIAS y MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARIAS, y demás PERSONAS INDETERMINADAS, a la Doctora Paula María Duque Cadena.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación conforme lo establecido en los Artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y procédase a la notificación del auto que declaró abierto y radicado el proceso.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cff257d30aa9bfb6b7520155d8aac195d349cd7f340395e9afa970b450feff6**

Documento generado en 14/10/2022 11:13:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>